



**Resolución No 80 de 2020**  
**27 de julio de 2020**

*“Por medio de la cual se Modifica el cronograma de la Convocatoria Estimulante 2020”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 055 de 20 de mayo de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada Estimulante 2020 y se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria Estimulante 2020 hace parte integral de la Resolución No. 055 del 8 de abril de 2020.

Que, una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, y de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura, mediante Resolución N° 74 del 6 de julio de 2020 fijo el listado de inscritos. Dando cumplimiento a lo establecido en los términos de la Convocatoria se expidió Resolución 079 de 2020 se fijó el listado de propuestas habilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias se encuentra en proceso de selección de jurados idóneos para cada una de estas ternas, y en el marco de este trámite se deben realizar actividades tales como remisión de invitación a los posibles jurados, recepción de cartas de aceptación, recopilación y clasificación de hojas de vida, expedición de documentos presupuestales, que a la fecha se encuentran suspendidos por encontrarnos en proceso de armonización del presupuesto en virtud a la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Salvemos a Cartagena 2020-2024.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario modificar el cronograma de la Convocatoria *Estimulante 2020*

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el punto 3.2. del documento Bases de la convocatoria, que a su vez fue modificado las Resoluciones No 056 de 2020, 066 de 2020 y 075 del 2020, el cual quedará así:

**3.2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Apertura de la convocatoria: Publicación de acto administrativo en la página web del IPCC	20 de mayo de 2020
Cierre de la convocatoria	03 de julio de 2020 Hora: 5:00 pm
Publicación de los proyectos recepcionados	06 de julio de 2020
Publicación del estado de los proyectos - proyectos habilitados, por subsanar y rechazados	14 de julio de 2020
Etapas de subsanación (Quienes no subsanen son rechazados)	Del 15 al 21 de julio de 2020. Hora: 11:59 p.m.
Publicación de los proyectos habilitados para pasar a evaluación del jurado y rechazados	27 de julio de 2020
Publicación Resolución nombramiento Jurado evaluador	10 de agosto de 2020
Etapas de evaluación para las propuestas habilitadas	Del 10 de agosto al 24 de agosto de 2020
Publicación de proyectos Seleccionados	25 de agosto de 2020
Etapas de ejecución de Proyectos	Del 25 de agosto al 30 de noviembre de 2020
Etapas de ejecución de Proyectos	Diciembre de 2020

Estas fechas podrán ser ajustadas por el IPCC. La (s) propuesta (s) que deban ser subsanadas y no realicen la subsanación en los términos indicados será (n) rechazada (s).



**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2020.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

---

**SAIA VERGARA JAIME**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena**